

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA (RENTING) DE MAQUINARIA NUEVA PARA EL MANTENIMIENTO DE CAMPOS DE GOLF DESTINADA AL CAMPO DE GOLF NESTARES.

Visto el Expediente de Contratación de referencia la propuesta de adjudicación emitida por la Mesa de Contratación de fecha 31 de agosto de 2020, el Informe Jurídico favorable emitido por la Asesora jurídica con el conforme de la Directora Jurídica de Cantur, S.A. de fecha 16 de octubre de 2020, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de general y pertinente aplicación, y de acuerdo a la facultades conferidas por Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 6 de Agosto de 2019, se emite Resolución con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 4 de junio de 2020 se publica en el Diario Oficial de la Unión europea, en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante de CANTUR, S.A., anuncio de licitación del contrato de Suministro mediante arrendamiento sin opción de compra (renting) de maquinaria nueva para el mantenimiento de campos de golf destinada al campo de golf Nestares.

El día 10 de junio se publica en el Diario Oficial de la Unión europea, en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante de CANTUR, S.A., una corrección de errores a los pliegos, reanudándose el plazo para presentar las ofertas y concluyendo éste el día 07 de julio a las 14:00.

SEGUNDO.- En fecha 15 de julio de 2020 se reúne la Mesa de Contratación presentándose las siguientes empresas:

Empresa	Fecha presentación	Hora	Nº registro
DELTA CINCO LINEA VERDE, S.L.	06/07/2020	12:45	6883
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A	07/07/2020	12:45	6899
RIEGO VERDE, S.A.	06/07/2020	11:20	6882

El resultado de la apertura de sobre A), de conformidad con lo establecido en el PCP, es el siguiente:

- ✓ El sobre A) de la licitadora **DELTA CINCO LINEA VERDE, S.L.**, contiene Documento Europeo Único de Contratación y Anexo VIII correctamente cumplimentado.
- ✓ El sobre A) de la licitadora **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.**, contiene Anexo VI y Anexo VIII de las empresas Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. y Green Movers Mecánica y Servicio de Zonas Verdes, S.L.
- ✓ El sobre A) de la licitadora **RIEGO VERDE, S.A.**, contiene Documento Europeo Único de Contratación y Anexo VIII correctamente cumplimentado.

A la vista de lo antedicho, los miembros de la mesa por unanimidad acuerdan:

- Admitir a la licitadora **DELTA CINCO LINEA VERDE, S.L.**
- Admitir a la licitadora **BBVA, S.A.**
- Admitir a la licitadora **RIEGO VERDE, S.A.**

A continuación al tratarse la apertura del sobre B de acto público, por la Presidenta se invita a incorporarse a la mesa a los licitadores que hubieran acudido al acto, accediendo D. Ignacio Toca Olazabal en representación de RIEGO VERDE, S.A.

Seguidamente, por la Presidenta se ordena la apertura del sobre B de la presente contratación:

El sobre B) de la licitadora **DELTA CINCO LINEA VERDE, S.L.**, contiene:

- MEMORIA TÉCNICA.

El sobre B) de la licitadora **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A** contiene:

- MEMORIA TÉCNICA

El sobre B) de la licitadora **RIEGO VERDE, S.A.**, contiene:

- MEMORIA TÉCNICA
- UBS

A tenor de lo expuesto, los miembros de la mesa de contratación acuerdan por unanimidad requerir a las licitadoras **DELTA CINCO LINEA VERDE, S.L.**, y **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.**, para que en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presenten en formato digital la documentación contenida en el sobre B del contrato de referencia.

A continuación, la Mesa de Contratación acuerda encargar la elaboración del informe de valoración de las proposiciones técnicas de los licitadores que continúan en el procedimiento al Director del Campo de Golf de Nestares D. Jose Manuel Gutiérrez Serna conforme a la facultad recogida en el apartado III, 6.5 (pág.33) del PCAP. Para la elaboración del informe, únicamente se tendrán en cuenta las ofertas presentadas

correctamente, esto es aquellas empresas que hayan presentado en tiempo y forma toda la documentación exigida para el sobre B).

A la vista de lo antedicho , en fecha 15 de julio, desde el departamento jurídico de Cantur, S.A., se requiere por correo electrónico a la licitadoras **DELTA CINCO LINEA VERDE, S.L.**, y **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.**, para que en el plazo de tres días hábiles subsanen la documentación requerida.

TERCERO.- En fecha 31 de agosto de 2020 se reúne la Mesa de Contratación para proceder al resultado del sobre B y a la propuesta de adjudicación del contrato de referencia.

*“En relación con la oferta presentada por el licitador **BBVA-JACOBSEN GREENMOWERS** el informe técnico de valoración señala entre otras cuestiones lo siguiente: “La puntuación obtenida en la propuesta técnica es de 20 puntos”.*

*“A la vista de las ofertas presentadas por las licitadora **DELTA CINCO LINEA VERDE, S.L.**, y **RIVERSA RIEGO VERDE, S.A.**, y de lo señalado en los pliegos, y en base a lo indicado en el informe técnico de fecha 17 de agosto de 2020, los miembros de la mesa deciden por unanimidad **excluir a las licitadoras DELTA CINCO LINEA VERDE, S.L., y RIVERSA RIEGO VERDE, S.A.**, del procedimiento por no ajustarse la oferta técnica presentada a lo establecido en los pliegos que rigen la licitación.”*

- ✓ El sobre C de la licitadora BBVA, S.A., contiene:
- Oferta económica: 172.146,00€ IVA no incluido
 - Servicio de mantenimiento y asistencia técnica: 24 horas.
 - Sistema de transporte de los repuestos y suministros hasta el lugar de ubicación de la maquinaria: 24 horas.

A tenor de lo expuesto, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos en el PCP acuerda identificar como la mejor oferta en base a la relación calidad/precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación a favor de la oferta formulada por la empresa BBVA, S.A., por importe de 172.146,00€ más el IVA correspondiente conforme a la oferta presentada. Así mismo, la mesa acuerda proceder a realizar requerimiento a BBVA, S.A, para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 (pág. 26) del PCP.”

La mesa acuerda delegar en la Directora Jurídica de Cantur, S.A., la revisión de la documentación aportada por la empresa propuesta adjudicataria.

Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de contratación del Sector Público.”

CUARTO.- De conformidad con lo antedicho, en fecha 9 de septiembre de 2020 se emite Resolución de aprobación de la propuesta de adjudicación por la Presidenta del Consejo de Administración.

Así, con fecha 11 de septiembre de 2020 se requiere por correo electrónico de la Asesora Jurídica de Cantur, S.A. a la propuesta adjudicataria Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. para que en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación que corresponde de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Con fecha de registro de entrada en Cantur, S.A. de 24 de Septiembre de 2020 se presenta por la licitadora la documentación requerida. Revisada por la Directora Jurídica se comprueba que la misma adolece de un error subsanable al haberse presentado los poderes de representación en formato digital y no poderse leer el archivo correctamente por lo que se procede a requerirles en fecha 14 de octubre de 2020 para que lo subsanen en el plazo de tres días hábiles presentándose en esa misma fecha la documentación requerida de forma correcta.

QUINTO.- Igualmente, y de conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación en fecha 31 de agosto de 2020, se remite por correo electrónico de fecha 11 de septiembre de 2020 la Resolución de Exclusión a las licitadoras *DELTA CINCO LINEA VERDE, S.L.*, y *RIEGO VERDE, S.A.*, constando acuse de recibo de la notificación de las misma fecha en el Expediente.

SEXTO.- El 15 de octubre de 2020 se emite Informe Jurídico favorable a la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 31 de agosto de 2020, por la Asesora Jurídica de Cantur, S.A. con el visto bueno de la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- COMPETENCIA PARA RESOLVER

El órgano competente para dictar la resolución de adjudicación es el Consejo de Administración de CANTUR S.A., el cual ha delegado sus facultades, en la materia que nos ocupa, en la Presidenta del mismo, en virtud de acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad el 6 de Agosto de 2019, elevado a público mediante escritura de 28 de agosto de

2019, protocolizada ante el Notario del Ilustre Colegio de Cantabria Don Iñigo Girón Sierra, con el número 2130 de su protocolo.

SEGUNDA.- NORMATIVA APLICABLE

La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de condiciones particulares (PCP) y prescripciones técnicas particulares (PPTP) y el Estudio que rigen la contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, que será de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga a lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

El contrato de referencia se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 19 y siguientes de la LCSP.

TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento seguido para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos sujetos a regulación armonizada llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR S.A., empresa participada al 100% con capital público.

La resolución de adjudicación que se dicte deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 151 de la LCSP, en particular a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 relativos a la motivación y a los extremos que debe contener la notificación.

La adjudicación del contrato se ha llevado a cabo a través de un procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 156 a 159 de la LCSP. La adjudicación ha respondido a los criterios de naturaleza subjetivos y objetivos, previstos en los criterios de adjudicación de la LETRA N del PCP, de conformidad con la propuesta realizada en el Informe sobre criterios básicos de fecha 3 de marzo de 2020 que obra en el expediente.

CUARTA.- TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

En relación con el procedimiento de adjudicación, tal y como ya se ha puesto de manifiesto en los antecedentes de hecho, al procedimiento concurrieron tres empresas, tramitándose el procedimiento en la forma descrita en los antecedentes de hecho del presente informe.

A tenor de lo expuesto, la mesa por unanimidad acuerda identificar como la mejor oferta en base a la mejor relación calidad/precio y elevar propuesta de adjudicación al órgano de contratación, a favor de la formulada por la empresa BBVA, S.A., por importe de **CIENTO SETENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS EUROS 172.146,00€** más el IVA correspondiente conforme a la oferta presentada.

Revisada la documentación presentada por la licitadora por la Directora Jurídica se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCAP, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2 LCSP, se ha presentado correctamente.

QUINTA.- Por tanto, a tenor de la propuesta de la Mesa de Contratación, habiendo sido requerido el candidato propuesto para que, en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación preceptiva según el Pliego de Condiciones Particulares, habiéndose aportado la misma dentro del plazo indicado correctamente, y de acuerdo con lo expuesto en los Antecedentes de Hecho de la presente Resolución

RESUELVO

Primero: ADJUDICAR el CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA (RENTING) DE MAQUINARIA NUEVA PARA EL MANTENIMIENTO DE CAMPOS DE GOLF DESTINADA AL CAMPO DE GOLF NESTARES, por importe de CIENTO SETENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS EUROS (172.146,00)€ más el IVA correspondiente de conformidad con la oferta presentada por la misma y lo establecido en los Pliegos que rigen el contrato, por resultar la oferta más ventajosa según lo dispuesto en los mismos.

Segundo: Disponer que se proceda a la notificación de la presente adjudicación de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

En Santander, a 16 de Octubre de 2020.

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE CANTUR S.A.

Fdo. Marina Lombó Gutiérrez

Contra la presente resolución cabe interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, en el registro del Órgano de Contratación o en el tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita esta resolución o interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al recibo de la resolución.